

NOTA INFORMATIVA

Todos los opositores que han superado la fase de oposición de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria (según listado publicado), deberán hacer entrega en un plazo **de 20 días hábiles**, contados a partir de la publicación de la relación de los aspirantes que pasan a la segunda fase de concurso, la documentación que a continuación se detalla:

- 1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considere valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa recomendándose antes de su cumplimentación consultar las bases de la convocatoria. En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.
- 2.- Documentación original o copias auténticas acreditativas de los méritos alegados.
- 3.- Diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por Organismos de la Administración Educativa Sanitaria Central o Autonómica expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos

Dicha documentación deberá ser entregada en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana 109, 28046 Madrid) o en los registros de la Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, así como en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se dirigirán al **Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36.28008 Madrid.** Así mismo se recuerda que según el punto 11.7 de la convocatoria, **“La NO PRESENTACION de la documentación de los méritos alegados, supondrá la NO VALORACION al aspirante en la fase de concurso”**

Madrid a 5 de noviembre de 2019

EL TRIBUNAL CALIFICADOR